

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de diciembre de 1966 por la que se aumenta el número de premios establecidos para el concurso «Descripción y comentario de un viaje turístico escolar» por Orden de 14 de diciembre de 1965.

Ilmos. Sres.: Por Orden de este Ministerio de 22 de enero de 1964, modificada por Orden de 14 de diciembre de 1965, se crea entre los estudiantes de Enseñanza Primaria y Enseñanza Media el premio «Descripción y comentario de un viaje turístico escolar», con el fin de fomentar el turismo escolar, que como complemento de formación del alumno, ofrece la práctica del turismo mediante los viajes escolares.

Convocado y fallado este concurso durante dos años, la experiencia aconseja aumentar el número de premios en lo que respecta a los trabajos realizados conjuntamente por los alumnos, para un mayor estímulo y mejor desarrollo.

En su consecuencia he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El premio «Descripción y comentario de un viaje turístico escolar», que tendrá carácter anual, no podrá ser declarado desierto y sus cuantías serán indivisibles, consistirá en:

1.º Para los trabajos individuales presentados por alumnos de Enseñanza Media (Bachillerato, Magisterio, Comercio, Formación Profesional, Bellas Artes, Conservatorios, Seminarios, etcétera):

Un primer premio de ocho mil pesetas.
Un segundo premio de cinco mil pesetas.
Un tercer premio de tres mil pesetas.
Diez premios—lote de libros sobre turismo—para los diez trabajos que sigan en mérito al tercer premiado.

2.º Para los trabajos individuales presentados por alumnos que cursan Enseñanza Primaria:

Un primer premio de tres mil quinientas pesetas.
Un segundo premio de mil quinientas pesetas.
Un tercer premio de mil pesetas.
Dos premios —lote de libros sobre turismo— para los diez trabajos que sigan en méritos al tercero premiado.

3.º Para los trabajos realizados conjuntamente por alumnos de Enseñanza Media:

Un primer premio de doce mil pesetas.
Un segundo premio de diez mil pesetas.
Un tercer premio de nueve mil pesetas.
Cinco premios —lote de libros sobre turismo— para los cinco trabajos que sigan en méritos al tercero premiado.

4.º Para los trabajos realizados conjuntamente por alumnos de Enseñanza Primaria:

Un primer premio de ocho mil pesetas.
Un segundo premio de seis mil pesetas.
Un tercer premio de cinco mil pesetas.
Cinco premios —lote de libros sobre turismo— para los cinco trabajos que sigan en méritos al tercero premiado.

5.º Para los Profesores que hayan dirigido el trabajo que haya obtenido el primero, segundo y tercer premio a que se refieren los apartados 3.º y 4.º:

Tres premios de ocho mil, seis mil y cinco mil pesetas, respectivamente, para Enseñanza Media.

Tres premios de cinco mil, cuatro mil y tres mil pesetas, respectivamente, para Enseñanza Primaria.

6.º Un diploma a cada uno de los alumnos premiados.
7.º Igualmente será otorgado un diploma al Centro al que pertenezca cada uno de los alumnos premiados.

Art. 2.º Podrán optar a los premios todos los alumnos de Enseñanza Primaria y Media que, con el Centro en el que cursan sus estudios, hayan realizado algún viaje o excursión por España dentro del año escolar correspondiente al premio. A tal efecto, habrán debido estar matriculados durante el citado curso en Centros oficiales, particulares reconocidos o privados o en Centros de enseñanza extranjeros radicados en España.

Art. 3.º Los trabajos realizados conjuntamente por varios de los alumnos deberán ser dirigidos por el Profesor en cuya compañía se hizo el viaje, el cual hará una descripción sucinta sobre la realización del mismo, que deberá acompañar el trabajo por él dirigido.

Art. 4.º Los trabajos podrán presentarse mecanografiados o manuscritos y en tamaño máximo de veintiséis por veintitún centímetros.

Art. 5.º Los trabajos realizados colectivamente por varios alumnos que cursen Bachillerato Superior o similar deberán

abarcar todos los temas siguientes: Preparación del viaje en todos sus aspectos; presupuesto del mismo; bibliografía consultada para la preparación del viaje, tanto desde el punto de vista geográfico, como artístico, histórico, industrial y económico; realización del viaje; resultados prácticos obtenidos en los aspectos educativo, cultural y de convivencia, y conocimiento mutuo entre los participantes y de éstos con el medio social visitado.

Art. 6.º Los trabajos individuales podrán abarcar todos o algunos de los temas enumerados en el artículo anterior.

Los trabajos de los alumnos de Enseñanza Primaria, Bachiller Elemental o similar, ya sean individuales o colectivos, podrán limitarse a la descripción detallada del viaje o excursión realizada, y la impresión que el paisaje, costumbres y monumentos visitados hayan causado a los alumnos.

Art. 7.º A todos los trabajos anteriormente citados podrán acompañarse, en tamaño máximo de veintiséis por veintitún centímetros, mapas y gráficos de la ruta recorrida y fotografías o postales de las ciudades, paisajes y monumentos visitados, y para ser admitidos deberá adjuntarse un certificado del Director del Centro de estudios o del Profesor que acompañó el viaje, en el que se haga constar que el alumno o los alumnos participantes pertenecen al Centro, que efectivamente realizaron tal viaje y que, a su juicio, están suficientemente capacitados para haber realizado el mencionado trabajo.

Art. 8.º Para la selección y calificación de los trabajos presentados se tendrá en cuenta:

- Primordialmente el contenido, como reflejo de la personalidad de los alumnos.
- El estilo y la redacción.
- Presentación, tanto general como de los mapas, gráficos y fotografías, si los hubiere.
- El nivel de organización de viaje.
- Los resultados obtenidos.

Art. 9.º El Jurado calificador estará constituido por el ilustrísimo señor Subsecretario de Turismo, como Presidente; los ilustrísimos señores Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas, como Vicepresidentes, y como Vocales, el Jefe del Servicio de Fomento del Turismo, el Jefe del Servicio de Información Turística y el Jefe del Servicio de Propaganda Turística de la Dirección General de Promoción del Turismo; un representante de la Dirección General de Enseñanza Media, un representante de la Dirección General de Enseñanza Laboral, un representante de la Delegación Nacional de Juventudes y el Jefe de la Sección de Formación Turística, que actuará, además, como Secretario.

Art. 10. Se devolverán los trabajos no premiados a aquellos concursantes que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del fallo lo soliciten, siendo el resto inutilizados.

Art. 11. El fallo se dará a conocer en el mes de noviembre de cada año, y la correspondiente entrega de los premios y diplomas tendrá lugar el día 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier, Patrón del Turismo, en una ceremonia a celebrar en el Ministerio de Información y Turismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Por la presente Orden queda convocado el premio «Descripción y comentario de un viaje turístico escolar», correspondiente al curso escolar 1966-67.

Segunda.—En lo sucesivo, el ilustrísimo señor Subsecretario de Turismo efectuará la convocatoria anual de este premio dentro del mes de diciembre de cada año.

Tercera.—Los trabajos se presentarán, de 15 de septiembre a 15 de octubre de cada año, en sobre cerrado, en el que se hará constar la indicación: «Para el concurso Descripción y comentario de un viaje turístico escolar», en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo o por cualquiera de los medios preceptuados en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Queda derogada en su parte correspondiente y en aquello que se oponga a la presente disposición la Orden de 14 de diciembre de 1965

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 17 de diciembre de 1966 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Periodismo «Jaime Balmes» correspondientes al año 1966.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» del presente año.

Resultando que por Orden ministerial de fecha 2 de junio de 1956 se creó el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» ampliándose su finalidad, por Orden de 23 de marzo de 1965, a